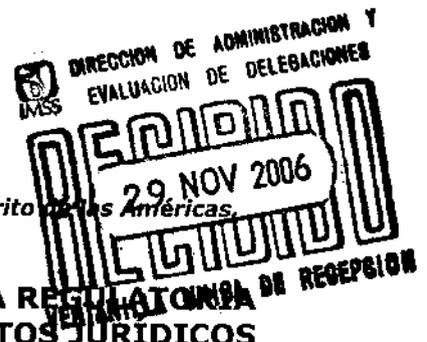




COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURIDICOS

COFEME/06/4106

México, D. F., a 29 de noviembre de 2006

Q.F.B. SERGIO ANTONIO SALAZAR SALAZAR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

ACUSE

Me refiero al anteproyecto titulado "Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad (CLEM 22) y Relación de Casos de Riesgos de Trabajo Terminados (CLEM 22 A) Formatos", así como a su respectivo formulario de exención de presentación de manifestación de impacto regulatorio (MIR), enviados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del portal de internet de la MIR, el 22 de noviembre de 2006. De igual forma, hago referencia al oficio número 09 52 17 1000/0441, mediante el cual se remite en papel, la documentación antes aludida.

Sobre el particular, le informo que en virtud de que el anteproyecto referido en el párrafo que antecede es ajeno al ámbito de aplicación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el mismo no requiere de la opinión de la COFEMER en términos del artículo 69-H, último párrafo, de la LFPA.

Lo anterior, en virtud de que el artículo 1º, tercer párrafo, de la LFPA señala que, dicha Ley no es aplicable, entre otras, a la materia fiscal, entendiéndose por esta materia a las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas. En ese sentido, el anteproyecto versa sobre la determinación de las primas relativas al seguro de riesgos de trabajo consideradas como aportaciones de seguridad social que para efectos del Código Fiscal de la Federación se tratan de contribuciones.

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1º, 69-E, 69-G y 69-H, último párrafo de la LFPA, así como en los artículos 7, fracción II, y 9, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y Único, inciso b), del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA COORDINADORA GENERAL

[Handwritten signature]

LIC. MARTHA FABIOLA CARREÓN GÁMEZ

